



Área de Comercio

EL PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS ‘ENCUÉNTRAME EN EL BARRIO’ PARA COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE CARRETERÍA COMIENZA EL PRÓXIMO LUNES

Hoy se ha publicado en el BOP la convocatoria de la subvención para la reactivación de la actividad comercial que se podrá solicitar hasta final de este año

04/11/2022.- El próximo lunes, 7 de noviembre, comienza el plazo para solicitar las ayudas para comerciantes y hosteleros de calle Carretería y aledaños afectados por las obras de renovación urbana. La convocatoria de estas subvenciones denominadas ‘Encuéntrame en el Barrio’, gestionadas por Promálaga, consisten en ayudas directas de 500 euros por establecimiento con las que el Ayuntamiento de Málaga quiere contribuir al mantenimiento de la actividad de estos negocios que atraviesan una situación excepcional.

Las bases indican que podrán beneficiarse de esta ayuda aquellos solicitantes, siempre que cumplan con el resto de los requisitos, que tengan un establecimiento en alguna de las siguientes calles o tramos de calle:

- Pasillo Sta. Isabel, desde el cruce con Calle Cisneros hasta inicio Calle Carretería.
- Calle Carretería, en su totalidad.
- Calle Puerta Nueva, en su totalidad.
- Calle García Briz, en su totalidad.
- Calle Postigo de Arance, en su totalidad.
- Calle Puerta de Antequera, en su totalidad.
- Calle Biedmas, en su totalidad.
- Calle Andrés Pérez, desde el cruce con Muro de las Catalinas hasta Calle Carretería.
- Calle Gigantes, en su totalidad.
- Calle Molinillo del Aceite, en su totalidad.
- Calle Nosquera, desde el cruce con Muro San Julián hasta Calle Carretería.
- Plaza de San Francisco, en su totalidad.
- Calle Tejón y Rodríguez, desde el cruce Muro San Julián hasta Calle Carretería.
- Calle Ollerías, desde el cruce con Calle Eduardo Ocón hasta Calle Carretería.
- Plaza San Pedro Alcántara, en su totalidad.



- Calle Dos Aceras, desde el cruce con Calle Gaona hasta Calle Carretería.

Los locales deben tener acceso directo desde alguna de las calles o tramos de calle referidas y contar, por tanto, con fachada exterior. Igualmente deben tener viabilidad de uso urbanística y licencia de apertura o declaración responsable en vigor.

Las subvenciones pueden solicitarse a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta final de este año y para ello deberá presentarse, en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>), el formulario de solicitud de subvención debidamente cumplimentado y firmado, así como declaración de ausencia de conflicto de intereses, declaración de percepción de otras ayudas, licencia de apertura o declaración responsable de actividad y última declaración trimestral del Impuesto del Valor Añadido (IVA).

Asimismo, para la justificación de la subvención deberán remitir certificados actualizados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la administración estatal, autonómica y local, así como las obligaciones con la Seguridad Social; certificado expedido por la entidad bancaria donde consten los datos de titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario para realizar la transferencia en caso de proceder el abono de la subvención, así como prueba gráfica del estado del local con actividad en funcionamiento obtenida en la visita cursada a tal efecto.

La concesión de estas subvenciones para apoyar al tejido comercial de calle Carretería se suma a la campaña puesta en marcha desde el Área de Comercio para incentivar las ventas en los establecimientos de este entorno. En concreto, se ha instalado señalética urbana a modo de directorios comerciales a lo largo de la calle a fin de visibilizar y favorecer la localización y promoción de los comercios afectados por las obras; asimismo, se están repartiendo 28.000 tickets de aparcamiento en estos comercios para que quienes hagan sus compras en ellos se beneficien de dos horas de parking gratuito en los aparcamientos municipales (SMASSA) y se mantiene activa una campaña de comunicación bajo el lema “Carretería abierta por obras”.